



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO 4 2 7 6

DE 2021

( 1 7 NOV 2021 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2121 DEL 21 DE MAYO DE 2019, PARA EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA CODIGO 006 GRADO 04 - OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO NACIONAL N° 989 DE 2020.**

**EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Nacional 989 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que es atribución del alcalde dictar los actos necesarios para el buen funcionamiento de la administración.

Que el literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes, secretarios y directores de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto N° 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto N° 44 de mayo 21 de 2019, se modificó la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía, y en particular, lo establecido en el Decreto N° 018 de junio 16 de 2015.

Que mediante Resolución N° 2121 de mayo 21 de 2019, se modificó la Resolución N° 3508 de noviembre 17 de 2015, las cuales determinan el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto N° 350 de 2020, se determina la categoría en que se encuentra el Municipio de Chía, para el año 2021, la cual se estableció en "PRIMERA CATEGORÍA".

Que mediante Decreto nacional N° 989 de 2020, del 9 de Julio de 2020, se adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que el artículo 2.2.21.8.5. ibídem estableció: "*Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:*

**Departamentos y municipios de Categoría especial y primera**

1. *Título profesional*
2. *Título de posgrado en la modalidad de maestría*
3. *Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control,*

○

4. *Título profesional*
5. *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
6. *Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.*

(...)

**Parágrafo.** *Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, únicamente se podrá aplicar en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, las equivalencias contempladas en el presente artículo y solo para aquellas categorías de departamentos y municipios en los que está prevista."*

Que para el caso particular de la Alcaldía municipal de Chía se tienen establecido en la Resolución N° 2121 de 2019, la ficha para el empleo denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 04, dependencia Control Interno, los siguientes requisitos:

**"VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

<i>Estudios</i>	<i>Experiencia</i>
Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones de cualquier núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines. Administración, Economía o Contaduría Pública y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y/o los establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

**ALTERNATIVA**

<i>Estudios</i>	<i>Experiencia</i>
Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines. Administración, Economía o Contaduría Pública y/o los establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

Que las disposiciones reglamentarias anteriormente transcritas contenidas en la Resolución N° 2121 del 21 de mayo de 2019, no se encuentran ajustadas a lo establecido en el Decreto Nacional N° 989 de 2020, en cuanto a los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, para municipios de primera y especial categoría.

Que, por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto Nacional N° 989 de 2020, es procedente modificar el Manual Específico de

Funciones y competencias laborales vigente para el Municipio de Chía, ubicado en primera categoría, el cual esta adoptado mediante Resolución N° 2121 de mayo 21 de 2019, para el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 – Oficina de Control Interno.

Qué en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde Municipal de Chía,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR Y ACTUALIZAR** el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución N° 2121 de mayo 21 de 2019, en lo relacionado al requisito de estudio y experiencia, del empleo denominado, Jefe de Oficina, código 006 grado 04, dependencia de Control Interno, el cual quedará así:

<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones de cualquier núcleo del conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, ingeniería Industrial y afines, Administración, Economía o Contaduría Pública.  Título de posgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 989 de 2020.
<b>ALTERNATIVA</b>	
Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones de cualquier núcleo del conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, ingeniería Industrial y afines, Administración, Economía o Contaduría Pública.  Título de posgrado en la modalidad de especialización.  Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 989 de 2020.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Respecto del Jefe de Control interno que, a la entrada en vigencia de la presente resolución, este ejerciendo el empleo denominado Jefe de

control Interno, no se le exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión.

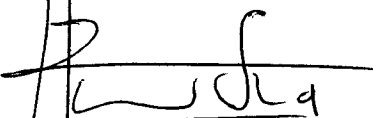
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente resolución no suprime o crea ningún cargo de Jefe de Control Interno, para el municipio de Chía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Evaluación de Competencias:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 989 de 2020, previo a la designación en el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les evaluará las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas a cargo de la Administración Municipal de Chía o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. - INTEGRALIDAD.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 2121 de mayo 21 de 2019, continuarán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** Publicar la presente Resolución, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario de Despacho - Secretaría General

Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Directora de Función Pública - Secretaría General

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: Adriana Hernández (P.O.A.J)